ADICIÓN	x	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4146.010.26.1.493-2024
CONTRATISTA	LOGISTICA Y SUMINISTROS AM S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit No. 901788445-4
OBJETO	Prestar el servicio de apoyo logístico para las actividades misionales Subsecretaría de Equidad de Género, en el marco de los proyectos "ASISTENCIA PRIMARIA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" BP-26003028, "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI" BP-26003031 y "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADOS DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO Y DIFERENCIAL PARA SANTIAGO DE CALI" BP-26003735.
VALOR INICIAL	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($69.464.238).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 de Abril del 2024
FECHA DE INICIO	22 de Abril del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.
ADICIONES	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($34.732.119)
VALOR TOTAL A LA FECHA	CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($104.196.357)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra.
ACLARACIÓN	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

La Secretaría de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene como propósito "liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley". Por su parte en el artículo 131 ibídem ha puesto en cabeza de la Subsecretaría de Equidad de Género la obligación de "Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos para las mujeres y la construcción de equidad entre los géneros".

En ese sentido, la Subsecretaría de Equidad de Género, contempla en sus proyectos de inversión la actividad de realizar apoyo logístico a la implementación de la estrategia de prevención de violencias y el apoyo logístico a los eventos periódicos y de ciudad que permitan posicionar y visibilizar las acciones del sistema distrital del cuidado, razón por la cual se contrató el servicio de apoyo logístico que facilite los eventos y actividades que se lleven a cabo en Santiago de Cali teniendo en cuenta que debe de realizar actividades que ayuden a la restitución y goce efectivo de los derechos de la población vulnerable, desde diferentes estrategias de sensibilización para el reconocimiento, atención y prevención de violencias basadas en género y demás eventos que tenga la Subsecretaria de Equidad de Género. La alta demanda de actividades en territorio ha provocado que se agote el recurso incluso antes de la fecha proyectada para el fin del contrato; se espera que para el segundo semestre, al contar con una mayor cantidad de equipos contratados para el desarrollo de las actividades de la Subsecretaría de Equidad de Género y el escalamiento en la implementación de estrategias como los CuidARTE en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, haya una demanda sostenida por el suministro de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo logístico de las actividades planteadas para cada línea de trabajo.

Por lo anterior se hace necesario seguir contando con la continua ejecución del presente contrato ya que a la fecha se lleva ejecutado un 69.83% del presupuesto total asignado, por tal motivo se hace necesario solicitar la modificación de la aceptación de oferta No. 4146.010.26.1.493-2024, en consecuente adicionar presupuestalmente la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($34.732.119). Lo anterior teniendo en cuenta que es de vital importancia para subsecretaria de equidad de género seguir contando con la prestación de servicios de apoyo logístico y así seguir cumpliendo las metas misionales de la secretaría y la subsecretaria de equidad de género.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por consecuencia y al ser un contrato por monto agotable no se requiere cotizaciones ya que se ejecutará el recurso conforme a los precios pactados inicialmente y según la necesidad que se vaya requiriendo teniendo en cuenta existen actividades que pueden ser planeadas o surgidas conforme a las mesas técnicas que se van adelantado en el transcurso de los meses.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: Steffany Lizzette Escobar Rincón
CARGO: Subsecretaria de Equidad de Género
CIUDAD Y FECHA: 24 de julio del 2024

Proyectó: Gabriel Gomez García - Abogado contratista Subsecretaría de Equidad de Género
Revisó: Steffany Escobar Rincón - Subsecretaria de Equidad de Género
Carlos Herrera - Abogado contratista Subsecretaría de Equidad de Género

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.